

INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE UN MENOR

Un menor que solo tenga filiación materna puede ser reconocido por el padre. Para eso, ambos progenitores de común acuerdo deben acudir al Registro Civil.

El día de la cita deberán comparecer el padre que va a efectuar el reconocimiento y la madre que va a consentir tal reconocimiento. Si el reconocido es mayor de edad, también deberá acudir

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Si el padre/madre o reconocido nacieron antes de 1950, certificado de nacimiento actualizado (en caso contrario, los certificados de nacimiento serán obtenidos por este Registro Civil).
- DNI/PASAPORTE de todos los que intervengan en el reconocimiento.

DEBERÁN COMPARECER CON SU DNI.